



# GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

## ACUERDO REGIONAL N° 067-2013-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 11 de noviembre de 2013

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 002-2013-C.COM-S.CB-P recibida con fecha 03 de septiembre de 2013, el Comité Comunal del Centro Poblado de “Caballo Blanco”, en el distrito de Pucalá, hicieron conocer a la Presidencia del Gobierno Regional de Lambayeque la problemática sufrida por su sector relacionada con la extracción de material de cantera “La Playa” ubicada en la zona, por parte de la empresa ROAYA SAC. Contratistas Generales, conformante del Consorcio Vial “Sipán”, que viene construyendo la carretera Pomalca-Pampagrande; labores de extracción que estarían poniendo en peligro las áreas agrícolas aledañas por potenciales deslizamientos provocados por el agua, así como por el polvo que es arrojado por las labores de extracción de materiales, entre otros.

Que, en efecto, la empresa ROAYA SAC. Contratistas Generales habría gestionado ante el INGEMMET denuncia de la cantera en materia a través del Petitorio Minero N° 012-2013-RET/CVS, para extracción de material de construcción, con la oposición de los pobladores de la zona.

Que, asimismo, los pobladores del lugar vienen denunciando la presunta falta de límites en el área explotable corriéndose peligro de sufrir una explotación intensiva de la cantera afectando el sustento diario de los pobladores que artesanalmente también trabajan en la referida cantera; y, el uso con el deterioro correspondiente del puente privado que conduce a la cantera, todo lo cual sin que la población afectada obtenga un beneficio directo que palíe sus urgentes necesidades.

Que, la atención de la indicada problemática requiere el conocimiento y análisis del expediente técnico del proyecto de inversión REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMALCA – SALTUR – SIPAN - PAMPA GRANDE Km 0+00 – 36+888.031 - DISTRITO DE POMALCA – ZAÑA – CHONGOYAPE, a fin de poder determinar el ámbito contractual en que se enmarca el accionar de la empresa ROAYA SAC. Contratistas Generales, sus derechos y obligaciones frente a la obra en mención.

Que, con este fin el Consejero Delegado del Consejo Regional con fecha 29 de octubre del presente año, remitió ya al Gerente Regional de Infraestructura, Construcción, Vivienda y Saneamiento, requerimiento de copia del expediente técnico antes indicado, sin haberse obtenido hasta la fecha respuesta positiva.

Que, además de reiterar el requerimiento de información solicitado, se hace necesaria la conformación de una comisión especial que se avoque a la tarea del estudio y revisión exhaustiva del expediente técnico de la obra en mención, así como del Estudio de Impacto Ambiental, de ser el caso, que coadyuve a la formulación de una propuesta de solución al impasse surgido con los pobladores del Centro Poblado de Caballo Blanco.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión ordinaria de fecha 06.NOV.2013;



# GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

## ACUERDO REGIONAL N° 067-2013-GR.LAMB./CR

### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** una Comisión Especial de Consejeros Regionales a fin que se avoque al estudio y revisión del Expediente Técnico, y Estudio de Impacto Ambiental, de ser el caso, del proyecto de inversión REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMALCA – SALTUR – SIPAN - PAMPA GRANDE Km 0+00 – 36+888.031 - DISTRITO DE POMALCA – ZAÑA – CHONGOYAPE, a fin que con la participación del Gerente Regional de Infraestructura, Construcción, Vivienda y Saneamiento del Gobierno Regional de Lambayeque, poder determinar el ámbito contractual en que se enmarca el accionar de la empresa ROAYA SAC. Contratistas Generales, sus derechos y obligaciones frente a la obra en mención.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión Especial conformada por el Artículo Primero de la presente disposición regional, estará integrada por los Consejeros Regionales siguientes:

- Mg. Lázaro Villegas Agramonte;
- Lic. Antonio Eneque Soralez, y;
- Lic. Ana E. Toro Gálvez.

Se señalar a la Comisión Especial referida como plazo para evacuación de su dictamen correspondiente, un período de 30 días.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**